



Quarenta ⁺ maravedis

SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
E
CATORCE.

Cavildo y Cnsta Salay Capitulares desta Villa en Salamanca en
trece dias del mes de Julio de mil ochocientos catorce, para
Cavildo extraordinario se juntaron el Sr D. Manuel Calva-
che y Lopez Sr Mayor Alcalde Mayor p.^o n.^o y preside.^{te} Sr. Misano,
D. Jose Alvarez Mexidor Abano, D. Lorenzo Fernandez de Ace-
res, D. Pedro Zamora Vera y D. Andres Acosta cancion Mexidor,
y D. Juan Espuentez Sindico p.^o n.^o del dho Ayuntamiento. Todos ven-
nidos y colocados en sus respectivos asientos trataron y acordaron
lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha leydo las ordenes del Sr. Comand.^{te} Gen.^l de
Murcia se comunicaron y son las ord. n.^o Primera en veinte y
siete de Mayo de mil ochocientos catorce por las. Se restablece
el Consejo n.^o de Castilla en lo termino modo y forma que
lo estava en el ano pasado de mil ochocientos ocho. Segun-
da sufta primero de Junio por las. Se manda se evite el
arresto y incomodidad de aquellas personas que nascian y nacen
tuany en las poblaciones de n.^o de q. estan declaradas por tales.
Tercera sufta mesma de Mayo ultimo por las. Se manda
gaxo ciertos Capitulos, q. todos los q. hayan sido del gobierno
intruso de Capitan a n.^o hasta Gen.^l Ministra, Consejero, de-
cretario de Embaxada, Embaxador o Consul, el Prefecto, Super-
fecto, o Junta Criminal, las personas de Titulo y qualquiera pre-
lado o persona condecorada con alguna dignidad eclesiastica que
hayan obtenido empleos p.^o el Gobierno intruso y expatriados
en segun.^{to} de el, regresados y entrados en esta Reyno los han
volver salir: que a los demas de clax inferiores de el Capitan
excluisse con los demas empleos municipales de el, de fana entrar
pero sin permitirles lo hagan en lo cono con otras restricciones,
q.^o comprende. dha orden; a los quales este Ayuntamiento la d.
cumplimenta en la mejor forma, acordando al mismo tiem-
po se contexten en el Cono proximo acusando al competente

